



N° 250-2023-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 03 de Noviembre del 2023.

VISTO:

El Memorándum N° 00500-2023/OGRH/HEVES (E) de fecha 27.10.23, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Memorando N°287-2023-DE-HEVES de fecha 25.10.23, de la Dirección Ejecutiva; la Nota Informativa N° 00084-2023/CT/DE-HEVES (E) de fecha 24.10.23, de la Coordinación Técnica de la Dirección Ejecutiva; y la Nota Informativa N° 00168-2023/UNYD/SAT/DAADYT/HEVES (e) de fecha 16.10.23;y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, con Resolución Jefatural N°381-2016-IGSS, se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Viceministerial N°074-2023-SA/DVMPAS, designa al M.C YSOE RIGOBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ en el cargo de Director Adjunto (CAP-P N° 002) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud;

Que, con Resolución Ministerial N° 860-2023/MINSA, se designa temporalmente al M.C YSOE RIGOBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ en el cargo de Director de Hospital II (CAP- P N° 001) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto del citado Hospital;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 247-2023/MINSA, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Resolución Directoral N° 212-2022-DE-HEVES de fecha 22.12.22, se designó temporalmente, entre otros, al servidor CAS Lic. ULISES ARMANDO ROMERO PISFIL como Jefe de Equipo del Servicio de Apoyo al Tratamiento, del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento;

Que, mediante Nota Informativa N° 00168-2023/UNYD/SAT/DAADYT/HEVES (e) de fecha 16.10.23, el Lic. ULISES ARMANDO ROMERO PISFIL Jefe del Servicio de Apoyo al Tratamiento, presenta su renuncia al cargo de Jefe de Equipo del Servicio de Apoyo al Tratamiento, del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, la misma que, se remite mediante Nota Informativa N° 00084-2023/CT/DE-HEVES (E) de fecha 24.10.23, de la Coordinación Técnica de la Dirección Ejecutiva;

Que, mediante Memorándum N° 287-2023-DE-HEVES, el Director del Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en atención al documento antes citado, dispone la emisión del acto resolutivo, aceptando la renuncia a la designación temporal de servidor CAS Lic. ULISES ARMANDO ROMERO PISFIL como Jefe de Equipo del Servicio de Apoyo al Tratamiento, del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, con eficacia anticipada al 23 de Octubre del 2023;

Que, en atención al Informe N°00225-2023/GE/OGRH-HEVES (e) de fecha 27.10.23, del Responsable de Gestión del Empleo y el Memorándum N° 00500-2023/OGRH/HEVES (E) de fecha 27.10.23, suscrito por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, se pronuncia favorablemente señalando que, corresponde aceptar de la renuncia del servidor CAS Lic. ULISES ARMANDO ROMERO PISFIL como Jefe de Equipo del Servicio de Apoyo al Tratamiento, del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, con eficacia anticipada al 23 de Octubre del 2023;



Y. RAMÍREZ J.



P. LEON P.



S. DONAY...

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada en su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en atención a lo indicado en los considerandos precedentes, y de acuerdo a lo opinado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos resulta necesario emitir el acto resolutivo disponiéndose aceptar la renuncia a la designación temporal del servidor CAS Lic. ULISES ARMANDO ROMERO PISFIL como Jefe de Equipo del Servicio de Apoyo al Tratamiento, del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, con eficacia anticipada al 23 de Octubre del 2023;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES)

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS; el Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N°011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; en concordancia con la Resolución Jefatural N°381-2016/IGSS en el inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el mismo que facultan al Director Ejecutivo la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N°074-2023-SA/DVMPAS y Resolución Ministerial N° 860-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la RENUNCIA presentada por el servidor CAS Lic. ULISES ARMANDO ROMERO PISFIL como Jefe de Equipo, del Servicio de Apoyo al Tratamiento, del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, con eficacia anticipada al 23 de Octubre del 2023, dándose las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

YRR/J/FLP/S/CD/ERRC.

Distribución:

- () Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
- () Interesado.
- () Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR
R.C. YSOE RIGOBERTO RAMIREZ JIMENEZ
CAMP 12553 RNE 4766
DIRECTOR DE HOSPITAL II



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAfiWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGKlj52kYFOhg3e3Yml1xKeGnHVaXqDUxQ%3D%3D>